

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO) .-

BORRADOR DEL ACTA SESION EXTRAORDINARIA PLENO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.998.-

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D.Dimas Chozas Diaz.-

CONCEJALES:

D^a. Angeles M. Serrano Luque.-

D. Jesus Maria Barroso Espliego.-

D.Angel Escobar Garcia.-

D.Angel Rodriguez Perez.-

D^a M.Caridad Martin Nieto.-

SECRETARIO:

D. Jose Victorio Montes Boyer.-

En la Villa de Villamiel de Toledo, siendo las 21,00 horas, del 15 de Septiembre de 1.998 se reunieron en el local habilitado como Salon de Sesiones del Ayuntamiento Provisional , sita en Calle General Franco 10 , se reunieron los señores Concejales reseñados, miembros de esta Corporacion Municipal , al objeto de celebrar sesión pública de carácter Extraordinaria y en primera convocatoria.-

Preside la sesion , el Teniente de Alcalde y Alcalde en Funciones , D. Dimas Chozas Diaz , asistido por el Secretario de la Corporacion D. Jose Victorio Montes Boyer.-

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasa a tratar sobre los distintos asuntos que componen el Orden del Dia.-

1.- APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Seguidamente , y por el Secretario de la Corpocacion Municipal se dá cuenta a los Señores Asistentes ,si tienen a bien formular alguna observación , en referencia al borrador del Acta de la última sesión referente a la extraordinaria , celebrada el 9 de Julio de 1.998.-No teniendo que formular ninguna observacion, es aprobada por Unanimidad de los asistentes.-

2.-LICENCIA DE SEGREGACION.-

A continuacion y previo los informes pertinentes ,por Unanimidad de los Asistentes, se concedió Licencia de Segregacion :

A D. LUIS ESTEBAN GARCIA, Licencia de Segregacion de un terreno sito en Calle Girasol que linda :

--Al Norte con Maria del Monfrague Hernandez Cobos.-

--Al Oeste con Antonio Fernandez Landeria, Alejandro Serrano Alcazar , Cayetano Marin Ortega y Emilio Benito Riguero.-

--Al Sur con Esteban Canales S.L.,y Luis Esteban Garcia.-

--Al Este con Calle Girasol.-

Las Parcelas segregadas son las siguientes:

--Parcela 211 con una superficie de 504,50 metros cuadrados.-

--Parcela 214 con una superficie de 500 metros cuadrados.-

--Parcela 215 con una superficie de 500 metros cuadrados.-

3.- APROBACION PROYECTO TECNICO OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES SOLAR POLIGONO DE ENSANCHE NUM. 14 DE VILLAMIEL DE TOLEDO.-

Por Unanimidad de los asistentes se aprobó el Proyecto Técnico de la Obra de Reforma y Acondicionamiento de Viales Solar Poligono de Ensanche Num. 14 de Villamiel de Toledo , redactado por D. Jose Maria Garcia Villalba , por importe de 20.458.122 pesetas, así como su publicación en el "Boletín Oficial" , de la Provincia de Toledo , a efectos de información pública.-

4.-CONTRATACION OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES SOLAR POLIGONO DE ENSANCHE NUM. 14 DE VILLAMIEL DE TOLEDO.-

Por Unanimidad de los Señores Concejales asistentes al acto , se aprobó el Pliego de Condiciones de la Obra citada, que es el siguiente:

1.-OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- Constituye el objeto del contrato la realización por procedimiento abierto ,mediante la forma de concurso , de las obras de reforma y acondicionamiento de viales del solar Poligono de ensanche num. 14 de Villamiel de Toledo, con arreglo al proyecto técnico redactado por Don Jose Maria Garcia Villalba.-

1.2. Dicha proyecto y su pliego de condiciones técnicas ,planos cuadros de precios ,juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrán carácter contractual.-

2.- TIPO DE LICITACION.-

2.1.- El presupuesto de contrata de la obra , asciende a 20.458.122 pesetas , IVA incluido y se adjudicará teniendo en consideración los criterios expuestos en la cláusula 17. Al Presupuesto de contrata se añadirá a cargo del adjudicatario que resulte , la ejecución y abono de los controles de calidad, que a juicio de la dirección técnica sean necesarios.Dichos controles se realizarán en los laboratorios determinados por la dirección técnica.-Asimismo , el adjudicatario correrá con los gastos de Proyecto Técnico.-

2.2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido , de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

3.- FINANCIACION DE LA OBRA.-

Mediante subvenciones de Entidades Públicas y la imposición de Contribuciones Especiales.-

4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-

4.1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.-

4.2. El Plazo de ejecución de las obras , será de un año, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario , al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución de autorizando el inicio de las obras.-

5.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (no podrá ser superior a un mes), tendrá lugar la comprobación del replanteo,hecho previamente en los términos establecidos en el artículo 129 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas , para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.-

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento , en presencia del contratista y se

extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.-

6.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-

6.1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.-

6.2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.-

6.3. El contratista está obligado no solo a la ejecución de la obra sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.-

7.- PAGO Y LIQUIDACION DE LAS OBRAS.-

7.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute, mediante certificación de obra, expedidas por el Técnico Director de la Obra y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.- Asimismo se hace constar que en la primera certificación se le descontará el importe del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.-

7.2. Las certificaciones de obra vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.-

7.3. Dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha del acta de recepción deberá de acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonarsele el saldo resultante, en su caso.-

8.- RIESGO Y VENTURA.-

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de causa mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.-

9.- PLAZO DE GARANTIA.-

9.1. Realizadas las obras, el contratista comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el Interventor de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo considera oportuno, de un facultativo.- Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.-

9.2. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.-

9.3. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, podrá concedersele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.-

10.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

10.1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.-

10.2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.-

11.-REVISION DE PRECIOS.-

La Revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20 por 100 de su importe y hayan transcurrido seis meses desde su adjudicación, conforme a la fórmula aplicada por el Decreto 3.650 de 1.970 , de 19 de Diciembre y el Real Decreto 2.167 de 1.981 , de 20 de Agosto ,por el que se complementa el anterior , todo ello hasta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la L.C.A.P. ,se aprueben formulas tipo para la revision de precios).

12.- GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

12.1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporacion , a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisonal de 409.162 pesetas , equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación.-

12.2. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico , por alguna Entidad Bancaria ,Cooperativas de Credito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caucción.-

12.3. La garantía provisonal será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación del contrato,salvo al incluido en la propuesta.En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía la garantía a los empresarios comprendidos en la misma , así como al mejor postor de los que no lo estén ,hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación.-

12.4. El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por ciento del presupuesto de adjudicación que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista en la garantía provisonal.-

13.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.-

Para contratar con la Administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista tenga la categoria a ,Subgrupos e-1,g-3 y g-4.-

14.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE SEGURIDAD SOCIAL.-

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo ,quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.-

15. REGIMEN DE SANCIONES.-

15.1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realizacion del mismo, así como de los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva.-

15.2. Cuando el Contratista por causas imputables al mismo,hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total , el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades siguientes:10.000 pesetas diarias.Transcurrida la primera semana

de demora,hasta un mes, la Corporación optará por rescindir el contrato o proponer al contratista 16.000 pesetas diarias.A partir del primer mes la sanción diaria a proponer será de 29.000 pesetas diarias y a partir del tercer mes la propuesta de sanción se fija en 71.000 pesetas diarias.-

15.3. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído procederá a reponer los

elementos afectados , sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.-

16.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-

Las cláusulas de resolución del contrato serán las previstas con arreglo a la Ley 13 de 1.995.-

17.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden creciente de importancia serán los siguientes:

a)Menor precio ofertado:Valoración 45 por 100 , 4,5 .-

b)Experiencia documentada en obras similares:Valoración 35 por 100 y 3,5.-

c)Menor Plazo de ejecución: Valoración 10 por 100 , 1.-

d) Mejoras técnicas al proyecto:Valoración 10 por 100 ,1.-

18.-MESA DE CONTRATACION.-

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

--Presidente ,el Teniente de Alcalde y Alcalde en Funciones , o miembro en quien delegue.-

--Un Vocal , por cada uno de los Grupos Políticos con representación Municipal.-

--El Secretario-Interventor de la Corporación.-

19.- APERTURA DE PROPOSICIONES.-Al día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 20 horas, la Mesa de Contratación se constituirá en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en sesión pública, al objeto de proceder al Acto de Apertura de las proposiciones.- Si el citado día fuese sábado o festivo, el acto se celebrará el día siguiente hábil.-

A continuación se dará lectura de las proposiciones formuladas , acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación , según los criterios establecidos en el punto num. 17 del Presente Pliego.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.-

20.-ADJUDICACION DEFINITIVA.-La Mesa de Contratación elevará el expediente al órgano de contratación para su adjudicación definitiva, que deberá recaer dentro de los diez días siguientes al de la apertura de proposiciones económicas.-

La adjudicación , que será motivada ,se acomodará a la propuesta ,salvo que ésta se hubiese hecho con infracción del ordenamiento jurídico o cuando mediase una baja desproporcionada o temeraria.-

La adjudicación definitiva, una vez acordada ,será notificada a los participantes en la licitación, y se publicará en el BOP.Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva , en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VII.-

21.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ejecución de la obra en Documento Administrativo, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación , constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro.No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.-

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto Técnico, que quedarán unidos al contrato administrativo.-

22.- EXPOSICION PUBLICA.-

Conforme al parrafo 2º del art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril , la exposicion del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y del Anuncio de presentacion de proposiciones , se realizará en unidad de acto, pudiendose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho dias hábiles siguientes a la publicacion del Anuncio.-

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego , se suspenderá la licitacion y el plazo para la presentacion de proposiciones , reanudandose el que reste a partir del dia siguiente al de la resolución de aquellas

23.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

23.1. Los licitadores solamente podrán presentar una proposicion en la Secretaria del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de trece dias naturales , contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletin Oficial" , de la Provincia de Toledo dado el carácter de tramitación urgente del expediente.-

23.2. La proposicion se presentará en un sobre cerrado , en el que figurará la inscripción de : "Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratacion de las obras de Reforma y Acondicionamiento de Viales del Solar Poligono de Ensanche Num. 14 de Villamiel de Toledo".-

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.-

El sobre A , se titulará : "Documentacion acreditativa de la personalidad del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.-
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada en caso de representar a otra persona.-
- c) Escritura de la Sociedad Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.-
- d) Los que acrediten la clasificación del contratista , se deberan de adaptar al Real Decreto 1.770 de 1.994, de 5 de Agosto , por el que se adecuan la Ley 30 de 1.992.-
- e) Declaración ante Notario , autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar , conforme a los articulos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-
- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.-
- g) Las Empresas extranjeras, presentaran despacho expedido por la Embajada de España en el pais respectivo , donde se certifique que conforme a su legislacion, tiene capacidad para contratar y

obligarse, declaración de someterse a la jurisdiccion de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden , para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato , con renuncia en su caso , al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.-

Las personas fisicas o juridicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea , además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislacion de su Estado y su solvencia económica y financiera técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española , que se acompañará a la documentacion que se presente , que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participacion de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.- Y es necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designacion de apoderados o representantes en sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.-

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.-

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

El sobre B se titulará : "Oferta económica y méritos para el concurso" , con el siguiente modelo:

Don....., domicilio /calle.....Municipio
Provincia,CP, y D.N.I. numero,
en nombre propio (o en representación de, como acredito por)
, enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto , mediante la forma de concurso de las obras de,
anunciada en el "Boletín Oficial" , de la provincia de Toledo numero, de fecha,
tomo parte en la misma , comprometiendome a realizarlas en el precio de,
(letra y número) I.V.A. , incluido , con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente , haciendo constar que mantengo la oferta durante meses y que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

En su caso se adjuntará la documentación acreditativa del contratista , para ser tenida en cuenta , por la mesa de contratación , de conformidad con el punto VII.-

24.-REGIMEN JURIDICO.-En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones , se estará a lo dispuesto en la ley de Contratos de las Administraciones Públicas , Reglamento de Contratos del Estado , Ley 7/1.985 , de 2 de Abril y R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.-

25.-JURISDICCION COMPETENTE.-Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contenciosa-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.-

Asimismo , se nombran como miembros de la Mesa de Contratación :

PRESIDENTE: D. Dimas Chozas Díaz , Teniente de Alcalde y Alcalde en Funciones , o persona en quien Delege.-

Por Grupo Socialista , D. Jesus Maria Barroso Espliego , o persona en quien delegue.-

Por el Grupo Popular , D. Angel Escobar Garcia , o persona en quien delegue.-

5.-APLICACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRA DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES SOLAR POLIGONO DE ENSANCHE NUM. 14 DE VILLAMIEL DE TOLEDO.-

Por Unanimidad de los asistentes se toma el acuerdo de dejar este punto del Orden del Día para otra sesión plenaria.-

6.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.-

Se da lectura al expediente numero dos , tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto de 1.998.-

Vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y por la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas estando ajustados a los preceptos legales vigentes.-

Se acuerda por Unanimidad de los seis Concejales presentes de los siete que componen la Corporación Municipal, aprobar el expediente de modificación de créditos según el siguiente resumen:

Partida	Denominación	Pesetas
---------	--------------	---------

ESTADO DE GASTOS.-

Suplemento de Credito.-

210	Infraestructura y Bienes Naturales	1.200.000
600.05	Infraestructura Urbanz. Tejar	1.500.000
TOTAL GASTOS.....		2.700.000 PESETAS.-

RECURSOS UTILIZADOS.-

Remanente Liquido de Tesorería 2.700.000 PESETAS.-

Asimismo, se acuerda su exposición al público, conforme a lo que establece el artículo 158.2. de la Ley 39 de 1.988, de 28 de Diciembre, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición al público.-

7.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A continuación, y por Unanimidad de los asistentes se aprobaron las siguientes solicitudes de Licencias de obras, previamente evacuados los informes preceptivos:

--D. Jose Luis Gomez Fernandez limpiar y volver alicatar, solar la cocina, poner puerta nueva metálica, reparar grietas interiores, abrir puerta de la vivienda al garaje y colocarla, reparar parte de las aceras y tapar grietas por el exterior, en Calle Moreras, 60.-

-- D.Fidel Fernandez, construcción de arreglo de pared de 15 m2 en Calle General Mola, 8.-

--Dña. Paula Garcia Sanchez construcción arreglo de fachada de 45 m2 en Calle de la Sal S/N.-

--Luis Lopez Montes, limpieza de tejados en Calle Tejar, 10.-

--Compañía Telefónica, instalación de diversos postes en vías municipales.- Por Unanimidad se acordó comunicar a la Compañía que deberá proceder a la instalación de los tendidos por vía subterránea, estando condicionada la efectividad de la licencia a este cumplimiento.-

Por Unanimidad de los asistentes, se hicieron las siguientes salvedades:

--Miguel Angel Bonache Gutierrez arreglos generales, arreglo de 100 m2 y enlucir fachada en Calle General Mola, 10, deberá especificar la superficie total de la cubierta y el tipo de obra a ejecutar.-

--Dña. Angeles Tosca Garcia, reforma de tejado con formación de cubierta nueva, solado de cocina, picar y enfoscar pared de patio, en Plaza de España, 4.-

8.- APROBACION DE FACTURAS.-

Por Unanimidad de los asistentes , se aprobaron las siguientes facturas.-

- Union Fenosa , por importe de 1.024.636 pesetas.-
- Fid , por importe de 6.960 pesetas.-
- Papeleria Gomez Menor , por importe de 575 pesetas.-
- Revista AQUI, por importe de 29.000 pesetas.-
- Hipoclorito Tejar Viejo , por importe de 24.128 pesetas.-
- Serrano Fundicion , por importe de 3.241 pesetas.-
- Ofisyistem Toledo S.A., por importe de 7.313 pesetas.-
- Graficas Toledo , por importe de 19.075 pesetas.-
- Comercial Galan , por importe de 58.282 pesetas.-
- Expo Trofeo , por importe de 45.726 pesetas.-
- Diario las Noticias, por importe de 47.650 pesetas.-
- Ecos Castilla-La Mancha , por importe de 69.600 pesetas.-
- FARRUCO S.A., por importe de 3.800 pesetas.-
- Jardineria y Saneamiento Torrijos S.L., por importe de 19.260 pesetas.-
- FAYPE SAL, por importe de 25.825 pesetas.-
- Ferreteria Imperial S.L., por importe de 90.497 pesetas.-
- Enrique Ocaña Peyro , por importe de 36.113 pesetas.-

9.-CORRESPONDENCIA DE INTERES.-

A continuacion , se presentan los distintos escritos entrados en las Oficinas Municipales , y que pueden ser de interes para los corporativos:

- Ministerio de Justicia sobre solicitud de subvencion de Mobiliario para Juzgado de Paz.-
- D. Luis Esteban Garcia , sobre la limpieza de solares municipales.-

Y no habiendo mas asuntos de que tratar , se levanta la sesion , de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas y cuarenta minutos del mismo dia quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Vº.- Bº.-

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-

--

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL
DE TOLEDO (TOLEDO).-

PROVIDENCIA: En la Villa de Villamiel de Toledo , siendo el dia * , de * del año en curso ,procedase por la Secretaria a la citación , mediante papeletas, de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno, para que comparezcan en el * , a las * del dia * de * , para celebrar sesión de caracter * en primera convocatoria , y a las * del mismo dia en segunda convocatoria , y tratar de los asuntos que componen el Orden del Dia.-

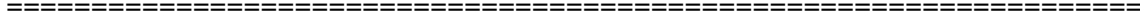
Todo ello en cumpliendo del acuerdo tomado en su dia, al constituirse el Ayuntamiento , y segun las modificaciones acordadas por el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en la materia.-

Lo manda y lo firma , el Sr. Alcalde, en la fecha antes señalada, ante mí , el Secretario, que certifica.-

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-

ORDEN DEL DIA.-



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril , y en concordancia con el artículo 196 del Real Decreto 2568/1.986 de 28 de Noviembre, adjunto se remite Borrador del Acta de la sesion * , celebrada por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia * .-

En Villamiel de Toledo , a * de * de * .-

EL SECRETARIO.-

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA.-
GOBIERNO CIVIL DE TOLEDO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y en concordancia con el artículo 196 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre , adjunto se remite Borrador del Acta de la sesión * , celebrada por el Pleno de esta Corporacion Municipal el dia * .-

En Villamiel de Toledo, a * de * de * .-

EL SECRETARIO.-

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.- .-TOLEDO.-
DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-